



En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, César Alejandro Saucedo Flores, Gabriel Aguillón Rosales, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Manuel Alberto Flores Hernández y Juan José Yáñez Arreola así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que el Magistrado Carlos de Lara McGrath, fue debidamente citado a este Pleno y se encuentra enlazado por video conferencia a ésta décima segunda sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

El Magistrado Presidente señala que el Magistrado Luis Efrén Ríos Vega se encuentra en una comisión en la ciudad de México.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.



2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

I. Lista de asistencia.

II. Declaratoria de integración del Pleno.

III. Aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el 15 de marzo de 2023.

V. Calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar para conocer del del proyecto de sentencia del recurso de apelación número RA-1/2023 interpuesto por el licenciado \*\*\*\*\*, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, en contra de la sentencia definitiva de fecha 24 de noviembre de 2022, dictada por la Sala Civil y Familiar de este Tribunal, dentro de los autos del juicio ordinario civil número 1/2022 D.G.E. Magistrado Ponente: Luis Efrén Ríos Vega.

VI. Calificación de la excusa presentada por la Magistrada María del Carmen Galván Tello integrante de la Sala Civil y Familiar para conocer del cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo 42/2020, promovido por \*\*\*\*\* en contra de la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, pronunciada dentro del recurso de apelación RA-3/2019 interpuesto por el referido quejoso en contra de la sentencia definitiva de diez de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Sala Civil y Familiar dentro del juicio ordinario civil número 9/2016 D.G.E, promovido por \*\*\*\*\* , en contra de Gobierno del Estado



de Coahuila de Zaragoza, Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Torreón, Coahuila, y otros. Magistrado ponente: Juan José Yáñez Arreola.

VII. Determinación relativa a una solicitud de aspirante a Notario Público.

VIII. Informe de movimientos de personal.

IX. Asuntos generales.

X. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada el quince de marzo del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

#### **ACUERDO 44/2023**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el quince de marzo del año dos mil veintitrés.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, respecto a la calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar para conocer del del proyecto de sentencia del recurso de apelación número RA-1/2023 interpuesto por el licenciado **\*\*\*\*\***, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, en contra de la sentencia definitiva de fecha 24 de noviembre de 2022, dictada por la Sala Civil y Familiar de este Tribunal, dentro de los autos del juicio ordinario civil número 1/2022 D.G.E.



El Magistrado Ponente es Luis Efrén Ríos Vega.

Acto seguido el Magistrado Presidente solicita a las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar abandonen la Sala de Plenos y atendida la petición solicita a la Magistrada Supernumeraria Astrid Amaya Zamora ingrese a la Sala de Plenos, así mismo pide a las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, José Alberto Dávila Guerra, Ana Guadalupe González Sifuentes y Dora Elena Rodríguez Herrera, activar sus cámaras de video para intervenir en esta sesión.

Dando fe el Secretario General que se cuenta con las condiciones necesarias de audio y video, y que en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, existe quórum legal para la atención de este punto del orden del día.

Enseguida, el Magistrado Presidente pone a consideración la calificación de las excusas de las y los integrantes de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 45/2022**

*1. En la sesión del Pleno del Tribunal de quince de marzo de dos mil veintitrés, las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar, César Alejandro Saucedo Flores, Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García, María Eugenia Galindo Hernández y María del Carmen Galván Tello, basados en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, presentaron respectivamente excusa para conocer del del proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación RA-1/2023,*



*interpuesto por el licenciado Carlos Alberto de la Peña Flores, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, dictada por la Sala Civil y Familiar de este Tribunal, dentro de los autos del juicio ordinario civil número 1/2022 D.G.E.*

*2. Ante ello, el Magistrado Presidente con la finalidad de integrar debidamente el Pleno del Tribunal, ordenó llamar a la siguiente sesión a las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, José Alberto Dávila Guerra, Astrid Amaya Zamora, Ana Guadalupe González Sifuentes y Dora Elena Rodríguez Herrera.*

*3. Respecto a las excusas planteadas debe decirse que efectivamente del juicio de origen se desprende que la sentencia recurrida de veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, fue dictada por los integrantes de la Sala Civil y Familiar, esto es, por las y los Magistrados César Alejandro Saucedo Flores, María del Carmen Galván Tello, Gabriel Aguillón Rosales, María Eugenia Galindo Hernández e Iván Garza García.*

*4. De ahí que, en este caso se considera que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al deber de excusarse establecido en el artículo 65 del mismo ordenamiento procesal, ya que quedó demostrado que las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar, emitieron la sentencia ahora apelada.*



5. Por tanto, con fundamento en lo preceptos legales antes citados, **se califican de legales** las excusas presentadas por las y los Magistrados César Alejandro Saucedo Flores, María del Carmen Galván Tello, Gabriel Aguillón Rosales, María Eugenia Galindo Hernández e Iván Garza García.

6. De manera que, para el conocimiento del recurso de apelación de referencia, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedará integrado por las y los Magistrados Numerarios Miguel Felipe Mery Ayup, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Manuel Alberto Flores Hernández, Juan José Yáñez Arreola, Luis Efrén Ríos Vega y Carlos de Lara McGrath, así como por las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, José Alberto Dávila Guerra, Astrid Amaya Zamora, Ana Guadalupe González Sifuentes y Dora Elena Rodríguez Herrera.

7. Luego, una vez que han sido calificadas de legales las excusas presentadas, se ordena circular debidamente a las y los Magistrados Supernumerarios de referencia, el proyecto de sentencia presentado por el Magistrado Ponente, haciéndoles saber que el expediente principal se encuentra a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Pleno del Tribunal.

8. Sin perjuicio de lo anterior, en términos del artículo 214, en relación con el artículo 199, fracción IV, ambos del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena notificar a las partes la presente determinación a fin de garantizar el derecho de recusación previsto en el artículo 68, del mencionado código adjetivo.

9. Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.



Concluida la atención de este punto, abandonan el enlace digital las y los Magistrados Supernumerarios que participaron en el asunto y se integran nuevamente la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández y el Magistrado César Alejandro Saucedo Flores integrantes de la Sala Civil y Familiar.

6. Acto seguido, el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto VI del mismo, relativo a la calificación de la excusa presentada por la Magistrada María del Carmen Galván Tello integrante de la Sala Civil y Familiar para conocer del cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo 42/2020, promovido por \*\*\*\*\* en contra de la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, pronunciada dentro del recurso de apelación RA-3/2019 interpuesto por el referido quejoso en contra de la sentencia definitiva de diez de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Sala Civil y Familiar dentro del juicio ordinario civil número 9/2016 D.G.E, promovido por \*\*\*\*\* en contra de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Torreón, Coahuila, y otros.

El Magistrado ponente es Juan José Yáñez Arreola.

Enseguida, el Magistrado Presidente solicita a la Magistrada Supernumeraria Astrid Amaya Zamora permanezca en la Sala de Plenos, así mismo pide a la Magistrada Supernumeraria Ana Guadalupe González Sifuentes y el Magistrado Supernumerario Iván Ortiz Jiménez activar sus cámaras de video para intervenir en esta sesión.

Dando fe el Secretario General que se cuenta con las condiciones necesarias de audio y video, y que en términos del artículo 9 de la Ley



Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, existe quórum legal para la atención de este punto del orden del día.

Luego, el Magistrado Presidente pone a consideración la calificación de la excusa de la Magistrada María del Carmen Galván Tello.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

### **ACUERDO 46/2023**

*1. Mediante escrito de veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, la Magistrada María del Carmen Galván Tello como integrante de la Sala Civil y Familiar, basada en los artículos 64 fracciones VI y IX, y 65 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, presentó excusa para conocer del recurso de apelación RA-3/2019, interpuesto por \*\*\*\*\* en contra de la sentencia de diez de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Sala Civil y Familiar dentro del juicio ordinario civil número 9/2016 D.G.E, promovido por el propio \*\*\*\*\* en contra de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Torreón, Coahuila, y otros.*

*2. Ante ello, el Magistrado Presidente con la finalidad de integrar debidamente el Pleno del Tribunal, con la facultad que me confiere el artículo 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante acuerdo de veintiuno de marzo del año en curso, ordenó llamar a la siguiente sesión a la Magistrada Supernumeraria Astrid Amaya Zamora.*

*3. Respecto a las excusa planteada debe decirse que la Magistrada María del Carmen Galván Tello, manifiesta que durante la actual administración Estatal fue Titular de la Consejería Jurídica del*





*Estado, desempeñando funciones directamente vinculadas a aspectos jurídicos atinentes al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Destacando la atribución referente a representar al Estado en todo tipo de controversias judiciales.*

*4. De ahí que, en este caso se considera que se actualizan los supuestos previstos en el artículo 64 fracciones VI y IX, con relación al deber de excusarse establecido en el artículo 65 del mismo ordenamiento procesal, puesto que la Magistrada María del Carmen Galván Tello, fungió como titular de la Consejería Jurídica del Estado, con las facultades y atribuciones que menciona conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado, y en este caso uno de los codemandados es precisamente el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

*5. Por tanto, con fundamento en lo preceptos legales antes citados y por las razones ya señaladas **se califica de legal** la excusa presentada por la Magistrada María del Carmen Galván Tello.*

*6. De manera que, para el conocimiento del recurso de apelación de referencia, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedará integrado por las y los Magistrados Numerarios Miguel Felipe Mery Ayup, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Manuel Alberto Flores Hernández, Juan José Yáñez Arreola, Luis Efrén Ríos Vega, César Alejandro Saucedo Flores, María Eugenia Galindo Hernández y Carlos de Lara McGrath, así como por las y los Magistrados Supernumerarios Astrid Amaya Zamora, Ana Guadalupe González Sifuentes e Iván Ortiz Jimenez.*

*7. Luego, una vez que ha sido calificada de legal la excusa presentada, se ordena circular debidamente a las y los Magistrados*



*que integrantes de éste Pleno, el proyecto de sentencia presentado por el Magistrado Ponente, haciéndoles saber que el expediente principal se encuentra a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Pleno del Tribunal.*

*8. Sin perjuicio de lo anterior, en términos del artículo 214, en relación con el artículo 199, fracción IV, ambos del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena notificar a las partes la presente determinación a fin de garantizar el derecho de recusación previsto en el artículo 68, del mencionado código adjetivo. Notificación que en términos del artículo 875 del Código adjetivo de la materia habrá de realizarse por lista de acuerdos ante la omisión de las partes de señalar domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.*

*9. Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo*

Concluida la atención de este punto, abandonan el enlace digital las y los Magistrados Supernumerarios que participaron en el asunto y se integran nuevamente los Magistrados Gabriel Aguillón Rosales e Iván Garza García, así como la Magistrada María del Carmen Galván Tello.

7. Enseguida, se da cuenta con la solicitud de aspirante a Notario Público, referente a la licenciada **\*\*\*\*\***, mediante el cual solicita se autorice la recepción de información testimonial por parte de un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, referente a la obtención de patente de Notario Público.

Analizado el escrito de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que se cumplen los requisitos previstos en la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, se propone turnar el escrito de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.



Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

#### **ACUERDO 47/2023**

*Se tiene por recibida la solicitud de la licenciada \*\*\*\*\* y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esta ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita.*

8. Por otra parte, con relación al punto VIII del orden del día, el Magistrado Presidente da cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el período comprendido del trece al diecinueve de marzo del año en curso.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 48/2023**

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

9. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto VII del orden del día es el relativo a los asuntos generales, no se presentaron.



Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

